

RESOLUCIÓN 967 de 2023

Por medio del cual se declara la Alerta Roja por Dengue en el Departamento de Bolívar

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 715 de 2001, circular 002 de fecha 03 de enero de 2023, Circular 013 de fecha 30 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones (art 43, Ley 715 de 2001).

Que del mismo modo le corresponde a los Departamentos la competencia de Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes (art.43.1.5, Ley 715 de 2001).

Que le corresponde a los Departamentos en materia de Salud Pública establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento (art. 43.3.3, Ley 715 de 2021).

Que los casos de dengue siguen en aumento en Colombia. Actualmente, el país se encuentra en situación de brote por dengue debido al incremento de casos por el comportamiento cíclico del vector y la afectación climática de la región por el fenómeno de la niña, situación que también se ha presentado en la mayoría de los países de la región de las Américas.

Que, de acuerdo con los datos reportados por el Instituto nacional de Salud, en el país, en la semana epidemiológica 25 de 2023 se notificaron 2760 casos probables de dengue: 1686 casos de esta semana y 1074 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 50.818 casos, 28.741 (56,6%) sin signos de alarma, 21.394 (42,1%) con signos de alarma y 683 (1,3%) de dengue grave. El 70,9 % (36.043) de los casos a nivel nacional proceden de las entidades territoriales de Meta, Tolima, Santander, Cali, Cundinamarca, Sucre, Cesar, Barranquilla, Antioquia, Bolívar, Cartagena, Córdoba y Norte de Santander.

Que en el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 21 a 24) con respecto al periodo anterior (semanas epidemiológicas 17 a 20), se observó una tendencia al aumento superior al 30,0 % en Bolívar, Cali, Casanare, Cesar, Guaviare, Magdalena, Nariño, Sucre y Valle del Cauca; y una tendencia al descenso superior al 30,0 % en Amazonas y Vaupés. Asimismo, en el país se observó en el último periodo analizado una tendencia de aumento de 10,1 % con respecto al periodo anterior. Por otro lado, las entidades que presentaron un porcentaje superior al 60,0 % de dengue con signos de alarma y dengue grave en el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 21 a 24) son: Cesar, Guainía, La Guajira, Magdalena, Santa Marta y Sucre.

Que teniendo en cuenta la Situación Epidemiológica del Departamento de Bolívar se han



notificado al SIVIGILA, hasta la semana epidemiológica N° 25 1703 casos de Dengue en el departamento de Bolívar. Del total de casos de dengue el 50,7% (n=863) fueron clasificados como dengue sin signos de alarma, 47,6% (n=810) como dengue con signos de alarma y el 1,8% (n=30) como dengue Grave.

Que del total de casos de dengue clasificados como dengue sin signos de alarma el 48% (n=418) se han confirmados, los dengues con signos de alarma, el 62% (n=503) se han confirmados y con relación a dengue grave solo el 80% (n=24). Los municipios con la mayor carga en la morbilidad por dengue son en su orden: Santa Rosa Sur con el 17,27%, seguido de Turbaco con el 17,08%, El Carmen de Bolívar con el 6,92%, San Martín de Loba con el 5,36%, Magangué 5,2% y Arenal con el 4,7%.

Que, de acuerdo con la información reportada en el SIVIGILA, el 81% (n=654) de los casos de dengue con signos de alarma fueron hospitalizado, representando fallas en el funcionamiento del sistema, teniendo en cuenta que al 100% de los casos con signos clínicos de alarma requieren hospitalización en un segundo nivel de atención, para la administración de tratamiento y manejo clínico de emergencia. Se evidencia en los municipios de Simití, Montecristo, Mompós, San Martín de Loba, San Juan Nepomuceno, Arjona, Santa Rosa, Norosí, San Pablo, Calamar Turbaco, Achí, Altos de Rosario, Clemencia, Barranco de Loba, Córdoba, Hatillo de Loba, Margarita y Talaigua Nuevo, con menos del 80% de los pacientes notificados con dengue con signos de alarma, que no registran hospitalizados.

Que la incidencia del dengue a nivel departamental en el periodo evaluado se estima en 155 casos por 100.000 habitantes en riesgo, cifra superior al indicador nacional, que para el mismo periodo se ubicó en 143,4 casos por 100.000 habitantes en riesgo. Las mayores proporciones de incidencia se presentaron en los municipios de: Montecristo, Tiquisio, San Jacinto del Cauca, Arenal, Santa Rosa Sur, San Martín de Loba, el Guamo, Turbaco, Santa Rosa, Córdoba, Norosí, San Fernando, Zambrano, Río Viejo, Talaigua Nuevo, Simití, Carmen de Bolívar. El 98% (44/45) de los municipios notifican casos de dengue, encontrándose que el 38% de estos superan la incidencia departamental.

Que el comportamiento del dengue sin y con signos de alarma reportó una disminución del 1% en el número de casos, comparado con el mismo periodo del año 2022, al pasar de 1713 casos en el año 2022 a 1703 casos en el año actual; mientras que para dengue grave se produjo un incremento del 4% al pasar de 28 casos del año 2022 a 30 casos en el año actual.

Que se han notificado dos casos de muertes por dengue, procedente de los municipios del Carmen de Bolívar y San Martín de Loba; en el primer caso, se descartó el dengue como causa de mortalidad, mientras que, en el segundo caso, fue confirmado el dengue como causa de muerte. Teniendo en cuenta lo anterior, la Letalidad por dengue en departamento de Bolívar se estima en 0,06%.

Que el 3 de enero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la circular conjunta externa 002 en la cual se dieron instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del Dengue, dirigida a las Entidades Territoriales, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB e IPS públicas y privadas, esto como preparación ante el inminente incremento de casos a nivel nacional.

Que por otra parte el 30 de mayo de 2023, se emite la circular conjunta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, donde de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se dan las Instrucciones para establecer para la categorización de la entidad, en el nivel de alerta,



emergencia o control con respecto a la situación epidemiológica del dengue y se establece la respuesta para el control del evento en Colombia.

Que atendiendo las recomendaciones emitidas en la circular conjunta 013/2023, sobre las definiciones y teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico actual del dengue, el Departamento de Bolívar se encuentra en situación de brote tipo II, al igual que los municipios de Magangué, Norosí, Rio Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa y Santa Rosa del Sur y los municipios con situación de brote tipo I, son Arenal, Barranco de Loba, Córdoba, María La Baja, Montecristo, Pinillos, Regidor, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Simití, Tiquisio, Turbaco y Zambrano.

Que el día 06 de julio de 2023 se realiza sesión ordinaria del Consejo Departamental para la Gestión de Desastres, donde se expone la situación epidemiológica del dengue a semana 25 y de acuerdo con el comportamiento del evento y atendiendo a las instrucciones dadas en las circulares anteriormente mencionadas.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR - Alerta roja epidemiológica por el evento Dengue en el departamento de Bolívar.

SEGUNDO: IMPARTIR - Las siguientes directrices dirigidas a; Alcaldes, Secretarios de Salud municipales, Gerentes de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas y EAPB:

1. Fortalecimiento de la capacidad local para la vigilancia, control sanitario y atención, mediante la conformación y/o consolidación de equipos de alerta y respuesta inmediata.
2. Articulación de la intervención interinstitucional e intersectorial a través de los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, CREPAD y CLOPAD.
3. Intensificación de la vigilancia epidemiológica y control del dengue, de acuerdo con los protocolos de vigilancia definidos para este evento por este Ministerio y el Instituto Nacional de Salud -INS.
4. Difusión de las estrategias de comunicación para el autocuidado, consulta precoz en caso de presencia de síntomas de alarma, el control de criaderos y mosquitos y medidas para reducir el riesgo de exposición como uso de repelentes, insecticidas de uso doméstico, toldillos, etc.
5. Activar los Planes de contingencia locales e institucionales articulados con las EAPB de afluencia en sus territorios.
6. Mejoramiento en la calidad y oportunidad de la notificación de casos de dengue grave y mortalidad por dengue atendidos en el primer y segundo nivel con el fin de identificar brotes y dirigir acciones de manera eficaz.
7. Realizar de manera regular las actividades de prevención y control de dengue; así como mantener actualizado el plan de contingencia enfatizadas en la prevención y vigilancia intensificada para este evento en los municipios endémicos.
8. Se deben integrar las áreas de calidad y prestación de servicios, inclusive dentro de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). Las cuales son indispensables para la vigilancia y la evaluación de la instauración y la aplicación de las guías de manejo mediante auditorías médicas.
9. Garantizar la confirmación del 100% de casos de dengue grave (suero) y fatales (tejidos y suero) mediante la toma de muestras adecuadas.



10. Participación activa de las aseguradoras y prestadores de servicios de salud en el proceso de vigilancia del dengue para así ofrecer una atención oportuna y de calidad a los pacientes afectados por dicho evento.
11. Garantizar el adecuado manejo clínico integral del dengue, a través de capacitaciones continuas al personal médico y paramédico que atiende esta enfermedad en las áreas endémicas; con el objeto de mejorar el diagnóstico clínico y la detección precoz de la enfermedad.
12. Intensificación de las actividades de capacitación a los prestadores de servicios de salud en la nueva guía de atención clínica integral del dengue, disponible en www.ins.gov.co, y los protocolos de vigilancia de la enfermedad.
13. Intensificación de las actividades de control selectivo e integral del Aedes Aegypti, procurando la activa participación de la comunidad en las intervenciones de Control.
14. Realizar seguimiento periódico del desarrollo de las actividades del Plan.

TERCERO: VIGENCIA - la presente declaratoria tendrá una vigencia de 6 meses, la cual podrá prorrogarse las veces que sea necesaria siempre y cuando subsistan los hechos que dieron origen a la misma.

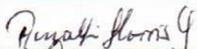
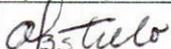
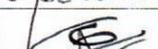
CUARTO: DIFUSION – Ordenar la difusión y comunicación del presente acto administrativo con el objetivo de mantener informada a las Autoridades Sanitarias, Talento Humano de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y la comunidad en General.

COMUNICASE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco a los

07 JUL. 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

		Cargo	Firma
Proyectó y/o Elaboró:	Amalfi Harris Gelis	PU - Programa de Vigilancia en Salud Pública	
	Ana Maria Bustillo Viana	Apoyo Técnico Programa ETV y Zoonosis	
	Carlos Guerra Guardo	Referente Dengue – Programa de Vigilancia en Salud Pública	
Revisó:	Jesús David Iriarte Noguera	Asesor Externo	
	Eberto Oñate del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director de Salud Pública	